

## LA COMISIÓN GESTORA DE LA UNIVERSIDAD DE LAS ARTES

## CONSIDERANDO:

- Que** el artículo 26 de la Constitución de la República del Ecuador, establece que: *"La educación es un derecho de las personas a lo largo de su vida y un deber ineludible e inexcusable del Estado. Constituye un área prioritaria de la política pública y de la inversión estatal, garantía de la igualdad e inclusión social y condición indispensable para el buen vivir. Las personas, las familias y la sociedad tienen el derecho y la responsabilidad de participar en el proceso educativo."*;
- Que** mediante Acuerdo Ministerial Nro. SENESCYT. 2018-013 de febrero de 2018, el Dr. Augusto Barrera Guarderas, Secretario de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación, designó como miembros de la Comisión Gestora de la Universidad de las Artes;
- Que** la Ley Orgánica de Educación Superior, en su artículo 12, establece: *"Principios del Sistema.- El Sistema de Educación Superior se regirá por los principios de autonomía responsable, cogobierno, igualdad de oportunidades, calidad, pertinencia, integralidad y autodeterminación para la producción del pensamiento y conocimiento en el marco del diálogo de saberes, pensamiento universal y producción científica tecnológica global."*
- Que** la Ley ibídem, en su artículo 17, indica: *"Reconocimiento de la autonomía responsable.- El Estado reconoce a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los principios establecidos en la Constitución de la República. En el ejercicio de autonomía responsable, las universidades y escuelas politécnicas mantendrán relaciones de reciprocidad y cooperación entre ellas y de estas con el Estado y la sociedad; además observarán los principios de justicia, equidad, solidaridad, participación ciudadana, responsabilidad social y rendición de cuentas."*
- Que** mediante resolución No. CG-UA-2018-040 de 3 de mayo de 2018, la Comisión Gestora, estableció: *"Artículo Segundo.- Prorrogar la validez de la tabla de honorarios por participación en eventos institucionales 2017, expedida a través de la resolución No. CG-UA-2017-013 de 23 de febrero de 2017, hasta que se presente la nueva tabla y sea aprobada por la Comisión Gestora de esta Universidad."*;
- Que** mediante memorando No. UA-LAB-2018-242-MA de 8 de noviembre de 2018, suscrito por la Directora de Laboratorio de Innovación y Producción, Sabrina Ibarra remitió a la Comisión Gestora la solicitud de pago de honorarios para el conferencista invitado a la graduación de la I cohorte de alumnos de la Universidad de las Artes que corresponde a la Categoría C de la Tabla de Honorarios por participación de invitados en actividades institucionales, a fin de que sea aprobado;
- Que** en Sesión Ordinaria No. 013 de 6 de diciembre de 2018 los miembros de la Comisión Gestora de manera unánime aprobaron los honorarios del conferencista Saúl Sosnowski quien participará en la graduación de la I cohorte de los alumnos de la Universidad de las Artes;
- Que** conforme lo prescrito por el literal m) del artículo 12 del Reglamento de Funcionamiento de la Comisión Gestora, son funciones del/la Presidente/a - Rector/a de la Comisión Gestora, entre

otras, "Legalizar con su firma, de manera conjunta con el Secretario, las Actas de las Sesiones de la Comisión Gestora y las Resoluciones que expida la Comisión Gestora"; y,

En ejercicio de las atribuciones que le confiere el literal m) del artículo 11 del Reglamento de Funcionamiento de la Comisión Gestora.

**RESUELVE:**

**Artículo Primero.-** Legalizar y expedir la aprobación realizada por la Comisión Gestora en sesión ordinaria No. 013 de 6 de diciembre de 2018, de los honorarios del conferencista que participará en la graduación de la I cohorte de los alumnos de la Universidad de las Artes, de conformidad a lo sugerido en el memorando No. UA-LAB-2018-242-MA de 8 de noviembre de 2018, que se detalla:

ARTISTA	ACTIVIDAD	HONORARIOS
Saúl Sosnowski	Conferencia	\$1.200,00

**Artículo Segundo.-** Se dispone a la Dirección de Laboratorio de Innovación y Producción realizar una propuesta de reforma a la tabla de honorarios contenida en la resolución No. CG-UA-2017-013 de 23 de febrero de 2017, misma que deberá ser presentada ante la Comisión Gestora la primera quincena de enero 2019.

**Artículo Tercero.-** Notificar la presente resolución a la Dirección de Laboratorio de Innovación y Producción y a la Dirección de la Escuela de Literatura.

La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su suscripción.

Dado en la ciudad de Guayaquil, a los 10 días del mes de diciembre de 2018.

Notifíquese y publíquese.-



Ramiro Noriega Fernández  
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN GESTORA - RECTOR  
UNIVERSIDAD DE LAS ARTES



Jamie Miranda Vargas  
SECRETARIA DE LA COMISIÓN GESTORA  
UNIVERSIDAD DE LAS ARTES